



ACTA SESIÓN ORDINARIA CSO N°010-2026 Acta número 010 de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las cinco horas y veintiún minutos del miércoles 25 de marzo del año dos mil veintiséis, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Ausencia justificada: No hay. -----

Participante(s) invitado(s): -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO 1: Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión ordinaria N° 010-2026 correspondiente al miércoles 25 de marzo del 2026 -----

ACUERDO N°001-2026: Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria N° 010-2026 correspondiente al miércoles 25 de marzo del 2026. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

ARTÍCULO 1: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 008-2026 correspondiente al miércoles 11 de marzo del 2026. -----

ACUERDO N°002-2026: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 008-2026 correspondiente al miércoles 11 de marzo del 2026. 8 votos a favor. Por mayoría de los presentes. -----

CAPÍTULO III. Audiencias: -----

No hay. -----

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----

No hay. -----

CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----

5.1 Informes de la Presidencia. -----

No hay. -----



5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. -----

ARTÍCULO 1: CRITT-MTSS-CSO-DE-ST-6-2026 Criterio técnico-jurídico sobre la posibilidad de aceptar Diplomado Para universitario. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Bien, continuamos con el siguiente punto, el cual es el criterio sobre el Sería el criterio MTSS CS-U ST-626, criterio técnico jurídico sobre la posibilidad de aceptar diplomado para universitario. Le doy el uso de la palabra a Alejandra para que nos presente este punto. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Gracias, don Alexander. Estoy abriendo el documento. Un segundito. Bueno, entre los documentos que recibieron para esta sesión se adjuntó el criterio CRITT-MTSS-CSO-DE-ST-6-2026. Ese es un criterio técnico jurídico sobre la posibilidad de aceptar el diplomado para universitario de salud ocupacional del Colegio Universitario de Limón. Esto es con una certificación que tienen ellos como técnico cinco en el marco nacional de calificaciones. Para que tengan un poquito de introducción de por qué viene esta consulta, primeramente, recibimos una solicitud al despacho del área laboral del Viceministerio del área laboral de un diputado, donde el Cunlimón se había acercado a solicitar que se hiciera esta valoración, ya que ellos no pueden, o los profesionales técnicos que salen con el diplomado para universitario de este centro educativo no pueden ser parte o ser encargados realmente de la oficina de salud ocupacional. Entonces, ellos lo que nos indicaban es que la duda venía en el sentido de que realmente la equiparación que ellos tenían en el marco nacional de calificaciones es la misma que tiene un diplomado universitario. Lo único era que cambiaba el nombre del título, a razón de que la institución era parauniversitaria. Entonces, nosotros nos dimos a la tarea de solicitar una serie de información al centro educativo, donde todo lo que son los planes de estudio, la malla curricular, esta certificación del marco nacional de calificaciones, y conforme a esta información que se nos suministró de la institución, hicimos una serie de consultas a otras entidades que son las rectoras en estas materias. Entonces, se hicieron consultas al Consejo Superior de Educación y también al Consejo de Rectores. Dentro de este documento vienen las consultas realizadas, así como las respuestas que nos brindaron dichas instituciones. La primera es al Consejo Superior de Educación. Esta la realizamos el 7 de noviembre y, bueno, mediante oficio ellos nos hicieron una respuesta donde nos indican lo siguiente. Vamos a ver. Dice que el Consejo Superior de Educación indicó que el diplomado en salud ocupacional impartido por el Colegio Universitario de Limón no puede catalogarse exactamente como un diplomado universitario, dado que, conforme el artículo del



decreto ejecutivo 42377-MEP, dicho programa constituye un diplomado parauniversitario a nivel de pregrado, ubicado en un nivel intermedio entre la educación diversificada y la educación superior universitaria. No obstante, en la reunión virtual también que sostuvimos con ellos el 5 de marzo del 2026, entre el Consejo Superior de Educación y el Consejo, donde también estuvo el Consejo Nacional de Rectores, representantes del marco nacional de cualificaciones del Ministerio de Educación Pública y la Comisión Técnica rectora del Consejo de Salud Ocupacional, se aclaró por parte del Consejo Superior de Educación que la pregunta realizada por el Consejo fue muy específica y giraba en torno a si el diplomado para universitario que se otorgaba por el Cunlimón podía catalogarse como un diplomado universitario. En ese sentido, la respuesta fue negativa, por cuanto los títulos que otorga el Cunlimón son a nivel de pregrado, por lo que no puede regirse con una connotación universitaria. Sin embargo, también se aclaró que existen ocho niveles de formación según la clasificación internacional normalizada de la educación. En el nivel cinco están ubicados el diplomado para universitario, el universitario y el técnico cinco superior universitario. Es decir, están en un mismo nivel que el diplomado universitario, pero tienen un nombre diferente. Entonces, esta partecita del criterio es muy importante, porque aquí es donde ya nos empiezan a aclarar que, en efecto, tanto el diplomado para universitario y un técnico cinco tienen la misma equiparación. Además, señalaron que ambos poseen un nivel de desarrollo de conocimiento, de habilidades y destrezas equivalentes. En este sentido, el artículo 41 del decreto ejecutivo 42377 del 13 de mayo del 2020, el reglamento de la ley que regula las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria, establece que los títulos de diplomado para universitario tendrán equivalencia con el título del nivel técnico cinco establecido en el marco nacional de cualificaciones. Creo que era esa la referencia. Voy a revisarla en este momento. No me queda clara si esa es la referencia. El marco nacional de cualificaciones de educación e información técnica profesional de Costa Rica es la estructura reconocida nacionalmente que norma las cualificaciones y las competencias asociadas, a partir de un conjunto de criterios técnicos contenidos en los descriptores, con el fin de orientar la formación, clasificar las ocupaciones y puestos, y facilitar la movilidad de las personas con los diferentes niveles, todo lo anterior de acuerdo a la dinámica y demanda del mercado laboral. Bueno, para no leerlo todo, creo que eso era lo más importante de esta parte de aclarar. Vamos a ver: por tanto, un técnico cinco en el marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional, en cuanto a los conocimientos adquiridos, habilidades cognitivas y competencias, es



equivalente a un nivel universitario para la ejecución de las funciones de un puesto, siempre y cuando la carrera sea reconocida o certificada por este ente competente y cumpla con el tiempo de terminación del programa de estudios y requisitos de graduación, que puede oscilar entre 2 y 3 años. Aquí lo que vamos a mostrar es una tabla del marco nacional donde están todas las clasificaciones, todos los niveles de técnico, requisitos mínimos de escolaridad para el ingreso, rangos de duración de los planes de estudio y requisitos mínimos de escolaridad para la titulación. Esto ya está normado. Entonces, todo está estandarizado: qué es lo que debe de cumplir cada uno de estos niveles de calificación, ya sea que al final el título salga como para universitario, pero si están con la certificación de que son técnicos cinco, deben todos de cumplir exactamente los mismos requisitos. Sobre las consultas realizadas también al Consejo Nacional de Rectores, porque le hicimos también una consulta específica antes de la reunión donde estuvieron los tres entes. En este sentido, bueno, dice que la nota la enviamos el 13 de noviembre del 2025 y, bueno, nos indican que mediante comunicación del 20 de noviembre del 2025, la señora Johana Jiménez Bolaños, actuando en su condición de jefa de la División Académica de CONARE, indicó que, según la información analizada por dicha instancia, la Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar al plenario la aprobación de la carrera nueva diplomado salud ocupacional, modalidad bimodal, alineada al técnico 5 del marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica de colegios, del Colegio Universitario Limón, con la malla curricular y opción final de graduación consignada. No obstante, en la actualidad no se cuenta con una generación que haya concluido con el plan de estudio certificado. Este periodo puede tardar como mínimo entre 2 y 3 años aproximadamente, de manera que el reconocimiento por parte del Consejo de Salud Ocupacional estaría previsto preliminarmente para mediados del 2028 o el 2029. Asimismo, la señora Jiménez coincidió en que, conforme a la clasificación CINE-UNESCO, el diplomado de educación superior y el diplomado para universitario son equivalentes en nivel de formación; es decir, ambos pertenecen al nivel CINE 5, por lo que ambos pregrados, aunque mantienen diferencias, al estar ubicados en el mismo nivel de formación no son iguales, pero sí equivalentes. Esto es lo más relevante y, para no leer todo el documento donde viene todo el detalle, tal vez más técnico, conforme a toda esta recomendación y esta explicación que nos hacen, tenemos una recomendación de parte del área técnica del Consejo, que sería realmente recomendar que se haga una modificación al decreto de comisiones y oficinas, donde hagamos la modificación al artículo 49 del reglamento, a efecto de incorporar expresamente como requisito



habilitante, a la par del diplomado universitario de salud ocupacional, su equivalente conforme al marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional: el nivel técnico cinco en salud ocupacional. Esta vía permitiría armonizar el reglamento de comisiones y departamentos de salud ocupacional con la evolución del sistema nacional de cualificaciones, sin comprometer el principio de legalidad ni la coherencia normativa. ¿Por qué esta recomendación? Porque, como está ahorita el reglamento, no podríamos estar aceptándolo desde ya. Sí hay que hacer una modificación en el reglamento donde se habilite el técnico o el nivel técnico cinco en salud ocupacional para poder ser encargados de oficina, porque actualmente es expreso que sea diplomado universitario. Entonces, no se podría nada más aceptar conforme a un criterio. Tiene que haber un cambio en la redacción del decreto. También es importante resaltar lo que decía el Consejo de Rectores, y es que el diplomado en la categoría de técnico cinco se le otorgó apenas el año pasado al Cunlimón. Eso quiere decir que tienen que esperar, o quienes pueden realmente ser encargados de oficina son los estudiantes que se gradúen después de haber iniciado y finalizado toda su carrera bajo la certificación. O sea, los que ya están graduados no podrían estar. ¿Por qué? Porque ellos no estaban certificados bajo este nivel. Para poder tener esta certificación, la institución tuvo que hacer cambios en sus planes de estudio, tuvo que hacer cambios incluso en infraestructura de la institución, y por eso es que quienes hayan salido antes de esa certificación no estarían avalados para tener esa equiparación de la que se nos habla en este momento, tanto por el Consejo Superior de Educación como por el de Rectores y los encargados del marco nacional de cualificaciones. Algo también importante es entender por qué viene mucho de esta solicitud, y es que, a nivel, por lo menos de la zona atlántica, la única institución que está preparando profesionales en salud ocupacional es el Cunlimón, y no pueden ni siquiera ejercer. Realmente hay una necesidad en la zona de poder tener profesionales que se queden, que no tengan que estarlos trayendo desde afuera. Y por eso este también fue mucho de la consulta y la necesidad que ellos nos presentan de poder ser parte de este grupo de profesionales que realmente puedan ejercer en la función de encargados. Eso sería, don Alexander. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Muchas gracias, Alejandra. Yo quería, abro el uso de la palabra, y yo quería aprovechar de una vez también para hacer uso de ella. Me parece muy atinado el criterio. Cabe resaltar que, anteriormente, yo tuve la experiencia de ser asesor del Instituto Nacional de Aprendizaje, tanto asesor de la Presidencia Ejecutiva como, en algunas ocasiones, participé en junta directiva, y he tenido la



posibilidad de tener bastante información con respecto a cómo se regula la formación técnica, o lo que se conoce como la EFTP, que es educación y formación técnica profesional, y particularmente en cuanto al marco nacional de cualificaciones, que es el instrumento que viene a regular mucho cómo funcionan los servicios de educación y formación técnica profesional en Costa Rica. Entonces, tal vez para dar un poquito más de contexto, cosas que no se abordan en el criterio: el marco nacional de cualificaciones tiene cinco niveles. Esos niveles son de técnico 1, 2, 3, 4 y 5, en donde el técnico 1, 2 y 3 son los técnicos de la mayoría de centros de formación técnica que existen en el país, del INA, Instituto Nacional de Aprendizaje. Básicamente, son títulos cuya especificación lo que tiene es que estas personas no cuentan como parte del título con educación diversificada. Es decir, estos títulos no incluyen el bachillerato de colegio, sino que incluyen únicamente la formación técnica como tal. Dependiendo de la cantidad de horas es que se ubican en técnico 1, 2 o 3. Luego de eso, tenemos el técnico 4, que es el que anteriormente se conocía como técnico medio de educación diversificada, el cual básicamente es el técnico del MEP; es decir, los de los colegios técnicos. ¿Por qué es técnico 4? Porque tiene formación técnica más la educación formal del bachillerato de colegio. Entonces, cuando una persona sale de técnico 4 del colegio, sale con su bachillerato de colegio y, además, con su título de educación técnica. Y luego tenemos el nivel de diplomado, que el diplomado es alguien que inclusive ya supera el hecho de poder contar con un bachillerato de colegio, el cual podrían tenerlo como requisito para entrar, pero lo más importante es la cantidad de horas que tiene ese título. Y acá, más allá de enfocarse en si es universitario o parauniversitario, lo que tiene que contar el técnico 5 es con un programa mínimo y con una inversión mínima en cantidad de horas que se hace de estudio del programa respectivo. De ahí que, básicamente, un diplomado parauniversitario puede resultar completamente equivalente y prácticamente lo mismo que un diplomado universitario, aunque no se llamen iguales, porque claramente no se pueden llamar igual, pero sí tienen la misma carga académica y carga a nivel, en este caso, de formación técnica profesional, y eso es lo que es muy importante acá. Entonces, prácticamente no podría haber otra respuesta por parte del marco nacional de cualificaciones, que es la que se está dando, porque, en efecto, si ya ellos están homologados, para decirlo de alguna manera, o ya están reconocidos como técnico 5, van a tener la misma cantidad de estudio, para decirlo de esa forma, que un título universitario de diplomado. Sí es bastante importante esto acá de hacer esta aclaración, porque, francamente, en función del artículo 33 de la Constitución Política, aquí ya me meto un poco más en la parte



estrictamente legal, francamente nos estaríamos nosotros, si continuamos haciendo esta diferenciación, exponiendo a que en algún momento nos pongan un recurso de amparo. ¿Por qué? Porque el artículo 33 de la Constitución Política, recuerden, habla de la igualdad de trato ante la ley. Es el que establece el principio de igualdad, que es un derecho fundamental y un principio constitucional. Entonces, ¿qué pasaría si en algún momento una persona ya graduada del Cunlimón, con un título que es técnico 5, donde existe además un criterio del ente rector en la materia, que en este caso es el marco nacional de cualificaciones, que es parte de la rectoría del MEP, nos indica que el título es igual al título de diplomado universitario? Entonces, ahí prácticamente estaríamos dando un trato desigual entre iguales y podríamos estar violentando el artículo 33 de la Constitución Política. Esto es bastante importante, porque los derechos fundamentales únicamente pueden ser limitados, reglamentados o regulados de cualquier forma mediante ley de la República, por el artículo 25 de la Constitución Política, que señala el principio de reserva de ley. Entonces, para concluir, sí creo yo que, en este caso, lo que es más sano para el Consejo de Salud Ocupacional, en este caso para el Ministerio de Trabajo también, y el Poder Ejecutivo, que son los que al final tienen este reglamento, es acoger la recomendación que se hace, en función de que tenemos que darle igual trato a quienes tienen iguales condiciones. Y es claro que aquí las condiciones son completamente equivalentes, más allá del nombre del título diferente. Eso sí, es para aclararlo de una vez: si nos topamos con gente que tiene un título parauniversitario, también que es un diplomado parauniversitario, pero ese título parauniversitario no cuenta con el estándar del marco nacional de cualificaciones, que eso sí pasa bastante. Para poder estar en el marco nacional de cualificaciones, que eso es otra cosa que no se aborda tanto en el criterio y que me parece oportuno explicarlo, para poder decir que un determinado programa de educación técnica o profesional cumple con el marco nacional de cualificaciones, es porque cumple con un estándar de cualificación, así es como se le conoce en el marco nacional de cualificaciones. Es decir, yo puedo tener un diplomado parauniversitario que se llame igual, que se llame diplomado parauniversitario en salud ocupacional, que, si no cumple con el estándar de cualificación, entonces no se puede decir que es un técnico 5. Entonces, como no es un técnico 5, no sería equivalente. Entonces, eso sí es muy importante anotarlo: que no es que cualquier centro de garaje, como dicen por ahí, va a llegar y le va a poner título parauniversitario en salud ocupacional o diplomado parauniversitario en salud ocupacional, y ya con eso automáticamente va a entrar dentro del requisito, porque, aunque se llame así, no sería un técnico 5 y, por consiguiente, no cumpliría

con el requisito. Tiene, estrictamente, que ser un programa de educación técnica que cumpla con el estándar de cualificación requerido para poder ser técnico 5, que es el mismo nivel del diplomado universitario, que también es un técnico 5. Entonces, esa es la clave acá. En esencia, esa era la explicación. Disculpas por haberme extendido un poco más de la cuenta, pero creo que un poquito de contexto sobre el marco, que es algo un poco más amplio, no caía mal para poder comprender un poco más el criterio que nos traen acá y poder tener la discusión con toda la información que se requiera. Muchas gracias. Don Walter, usted tenía el uso de la palabra. -----

Sr. Walter Antonio Castro Mora: Muchísimas gracias, señor viceministro. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ya no va a hacer uso de la palabra, entonces. ¿Alguien más con el uso de la palabra? ¿Alguna duda que tengan por ahí? Veo que no. Bien, entonces, Alejandra, acá la propuesta sería realizar la reforma de una vez o sería simplemente aprobar el criterio, ¿cómo sería? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Lo que estaba proponiendo don Alexander es que se apruebe la recomendación de modificación o reforma del decreto ejecutivo 45166, en el artículo 49 del reglamento, a efecto de incorporar expresamente como requisito habilitante, a la par del diplomado universitario de salud ocupacional, su equivalente conforme al marco nacional de cualificaciones de educación y formación técnica profesional, en nivel técnico cinco en salud ocupacional. Eso sería. Si yo lo tengo redactado, si le parece bien, se lo puedo poner en... Ya se lo. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Perdón, no sé si es el momento, pero quisiera que me aclararan. Nosotros estamos conociendo un criterio sobre el tema. Hace toda una explicación técnica, y muy bien complementada por don Alexander, lo cual le agradezco. Nos instruyó mucho hoy. En lo que entiendo, entre las cosas que plantea el criterio está la explicación de que se homologue el grado de una malla curricular y un título de un colegio parauniversitario, que está con el estándar ya mencionado de nivel cinco, y que se homologue con el de uno que podría ser un egresado de una universidad. Eso está bien. Ahora viene un tema aparte, que es la modificación del reglamento. Estoy entendiendo bien: el reglamento, el artículo correspondiente sobre oficinas y comisiones en lo que tiene que ver con el grado académico, son dos cosas. O sea, ¿tenemos suficiente criterio en este momento para validar la aprobación? No es que esté en desacuerdo. Lo que estoy planteando es si ya tenemos suficiente criterio para eso. Y la otra explicación, que ahí está muy clara, es que hasta dentro de un tiempo en que salga la primera generación de graduados con



esa nueva malla aprobada, tendríamos esa situación en la cual podrían tocarnos la puerta para hacer la incorporación. Entonces, no sé, explíqueme un poco más para entender un poco mi voto. En principio estoy de acuerdo con el criterio; lo que no estoy tan seguro es si ya es el momento para hacer esa modificación de una sola vez. ¿Tenemos suficiente información para eso? -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, tal vez si Alejandra nos comparte la propuesta de acuerdo, con eso tal vez quedamos un poquito más claros, don Sergio. Entonces, Alejandra, si lo puedes compartir. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Ya se va a visualizar. También, para ampliarle un poquito a don Sergio: en efecto, don Sergio, nosotros lo que estamos presentando es toda la justificación de esta solicitud y las respuestas que tuvimos de los entes competentes y, conforme a esa información, estamos haciendo una recomendación de que se apruebe hacer una modificación al reglamento para poder realizar esta incorporación. Pero sí quedaría pendiente, conforme a este acuerdo, traer la propuesta de la modificación: cómo quedaría redactada, porque eso sí tenemos que verlo con detalle. ¿Cómo lo vamos a redactar? Que quede muy claro que, en efecto, se acepte el técnico cinco, pero también que quede claro que es a partir de que la institución o los estudiantes estén graduados bajo la certificación de la institución. O sea, donde ya podamos aclarar en esa redacción del reglamento que, por ejemplo, los que se graduaron antes de la certificación no podrían estar adquiriendo este beneficio de ser encargados de la oficina. Entonces, esa parte de la redacción del reglamento quedaría pendiente para volver a presentarla en junta directiva. Don Alexander, no sé si están viendo; ahí está la propuesta. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, me parece bien la propuesta. De esta manera, tal vez habría que traer el decreto luego a votación, ya la propuesta de decreto con todos los considerandos y todo. Entonces, como dice don Sergio, ya en ese momento votaremos el decreto, pero ya con esto se le daría la instrucción a la Dirección Ejecutiva y su equipo para que preparen ese documento que eventualmente votaríamos. Bien, si no hay más dudas, ¿no? sometemos a votación el acuerdo que está en pantalla en este momento. Nos falta don Olman. Nada más, recuerde que al momento de votar sí necesitamos que esté con la cámara encendida. Todos tenemos que estar con la cámara encendida, de acuerdo con lo que dice la Ley General de la Administración Pública. Entonces, si por favor todos tenemos la cámara encendida. Bien, entonces, por unanimidad queda aprobado y en firme el acuerdo. Muchas gracias. -----

ACUERDO N°003-2026: Se aprueba la recomendación de realizar una reforma Decreto Ejecutivo N° 45166-MTSS al artículo 49 del Reglamento, a efecto de incorporar expresamente como requisito habilitante, a la par del Diplomado Universitario en Salud Ocupacional, su equivalente conforme al Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (Nivel Técnico 5 en Salud Ocupacional). por unanimidad con 8 votos a favor queda aprobado y en firme. -----

ARTÍCULO 2: Entrega de Manual Estrategias pedagógicas diagramado. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Continuamos con el siguiente punto. El siguiente punto es la entrega del manual de estrategias pedagógicas ya diagramado. La palabra, Alejandra. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Perdón, aquí está en pantalla el documento: Manual para la persona docente: estrategias educativas para propiciar actitudes de prevención en los y las estudiantes de primero y segundo ciclo. Recordemos que este es un compromiso PREVENSO de crear y, bueno, actualizar, porque en realidad esto es una actualización del manual de estrategias pedagógicas. Este manual ya había sido aprobado técnicamente; o sea, el material técnico ya había sido aprobado por junta directiva, y el acuerdo había sido enviarlo a diagramación y presentarlo, después de esta diagramación, nuevamente en sesión para ser valorado y ya obtener una aprobación definitiva para poder seguir con la divulgación. Entonces, está ya sería la entrega de la diagramación realizada al material que ya había sido aprobado desde lo que es el material técnico. Sería escuchar las observaciones de don Alexander respecto a la diagramación. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Perfecto. Sí, yo lo vi. Me parece bastante bonito. Está particular el estilo de las ilustraciones; me gustó bastante. Abro el uso de la palabra por si tienen observaciones, don Walter. -

Sr. Walter Antonio Castro Mora: Sí, muchísimas gracias, señor viceministro. Ahí, Alejandra, ¿se le puede hacer algún tipo de cambio ahorita? -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, claro, don Walter. Todavía podemos hacer algunos cambios. ----

Sr. Walter Antonio Castro Mora: Página 45, si fuera tan amable, ese es, así. Correcto, es este, justamente, permítame, donde viene la 704, el rombo de la 704. Si fuera mal, aquí está, este, exactamente, ahí, mi observación es esta, vea, este rombo 704 se utiliza justamente a nivel industrial, y, de hecho, es muy importante para nosotros. Pero, en la forma en que está aquí, si gusta un poquito hacia abajo para leer lo anterior, ahí, ¿no? Hacia arriba, perdón, esto es una actividad, dice, se solicita al grupo que analice cuáles son los accidentes más comunes con las sustancias peligrosas. Yo lo que quiero y solicito ahí, es que se



elimine este rombo 704, y si utilice la información de la ONU, que es a la que encontramos, si usted levanta un envase, como ejemplo, un bueno, para matar ahí a las cucarachas, ahí viene el rombo de la ONU, si levanta el envase de, digamos, del cloro, por también ahí viene la información del ocho, y la figurita, ahí, de quemadura, y toda esa serie de cosas. ¿Qué le vamos a sacar más resultado a eso? Que la gente se ande fijando, y por el nivel en el cual va orientado esto, para mí, no debería, no deberíamos de tener ahí ese rombo de NFPA 7004, sino lo que ya establece y está estandarizado mundialmente, y aquí está también, o de uso obligatorio en todo lo que tenemos en nuestras casas, tiene que tener en la nomenclatura, esta de materiales peligrosos, establecida por la ONU. Entonces, mi recomendación es esa, Alejandra. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Walter perdón se llama Sistema Globalmente Armonizado de etiquetado Costa Rica ya lo tiene ratificado. -----

Sr. Walter Antonio Castro Mora: Correcto para ponerlo en una forma sencillita, ahí, que es el triángulo, ahí siempre se mantiene el triángulo con la figurita, digamos, si es un plaguicida, como ejemplo, este de las cucarachas, debería llevar una llamita más un dos abajo. Si es el cloro, es un material corrosivo, creo que es el ocho. Por ahí, sí, exactamente Y, si es explosivo, uno, y así sucesiva. Nada más. Gracias. Ah, y disculpen, ahí, en general... Bueno, los felicito. Excelente. Ahí, un buen trabajo. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, nada más, aquí hay una temilla, porque el contenido ya estaba todo aprobado en un acuerdo anterior. Ya, esto sería una modificación de contenido, ¿no? Una modificación de diagramación. Alejandra, ¿qué solución podríamos dar acá? Podríamos modificar el acuerdo pasado, o, bueno, en este acuerdo, incluir que, sí, además se hace una modificación de contenido en cuanto a este. --

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, exactamente, don Alexander, eso le iba a decir, que este tendría que sí ser aprobado, como por todos, que se haga una modificación del contenido técnico, porque en ese, en ese tema, digamos, de contenido técnico, sí hay un tema, y es que después de ser aprobado por junta, fue aprobado también con la revisión de MEP. Entonces, para que quede ese soporte, que todos estén de acuerdo en que se haga el cambio de este rombo, que ya es un tema más técnico que de forma. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Yo no tengo ningún problema, si es lo más técnicamente correcto, Doña Mariela. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Gracias, don Alexander. Otro tema, pero en relación a esto del rombo: no tengo problema en que, o más bien, estoy a favor en que se haga el cambio, considerando que el cambio

que sugiere don Walter permitiría que se saque más provecho a la información. Pero sí tengo una solicitud o una consulta en relación a otro tema; sino más bien me espero para que podamos cerrar este del rombo.

Sr. Alexander Astorga Monge: No, yo creo que lo del rombo, al menos, creo que no hay dudas. -----

Sr. Walter Antonio Castro Mora: Don Alexander, disculpe. Sí, señor, ahí tengo levantadita la mano. Eso, en relación, eso es justamente diagramación. Esto no estaba, hasta donde yo recuerdo; o sea, no estaba, nada más es cambiar esta diagramación. Eso es todo. No hay nada que hacerle al texto, no hay absolutamente nada, simple y sencillamente poner un ejemplo ahí de la llamita o el corrosivo, el gas, nada más. Es eso, es todo. Gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Es que, si mal no recuerdo, el rombo sí estaba en el contenido la vez pasada, aunque no estuviera diagramado. Es por eso, pero simplemente se aprueba hacer el ajuste; o sea, no hay ningún problema, don Sergio. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Gracias. Excelente trabajo, y yo creo que pecamos todos, que se nos pasó, realmente. Este, excelente trabajo, y sí, se puede hacer esa modificación para que vaya más, más ajustado a lo que se maneja actualmente. Pues, eso sería lo que estaríamos solicitando. El trabajo, muy, muy bueno, y posiblemente, si venía ahí, como usted dice, don Alexander, se nos fue, se nos fue, pero sí, sí es un detallito menor para un excelente trabajo. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: De acuerdo. Ahora sí, bueno, estamos de acuerdo con eso. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Hacemos, lo incorporamos ahí en el acuerdo, Doña Mariela. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Gracias. Alejandra, este... ¿usted podría devolverse a la portada, por favor? En realidad, el trabajo está muy bonito. Estuve revisando también los códigos QR, cómo comparten las imágenes y demás; está muy bonito el trabajo. La única observación que tengo es que, cuando vemos la portada, el título que dice Manual para la persona docente: estrategias educativas para propiciar actitudes de prevención, ya de una vez estamos viendo las cosas desde una perspectiva positiva. Sin embargo, hay cosas dentro de las imágenes, por ejemplo, la cuchilla al inicio, que no está mal, pero puede ser una conducta de riesgo, o el niño que está con el bulto encima, que esa no sería una postura correcta. Tal vez, la sugerencia que yo tengo en este sentido es que todas las imágenes de la portada sean conductas o actitudes positivas, en línea con esas estrategias educativas que se quieren fortalecer, de manera que tanto el texto como la imagen sean coincidentes. Es la única observación que tengo, porque inclusive el niño, digamos, que está

con el recuadro morado, pues a mí no me queda claro o muy claro qué podría ser. Puede ser que sea, no sé, alguna molestia desde la parte músculo-esquelética. Y ciertamente, el bulto pesado del cuadrado de la izquierda me hace entender que está muy pesado, que no es la recomendación que está dentro del contenido del manual. Entonces, tal vez, mi sugerencia es que todas las imágenes tengan algo relacionado desde lo que se quiere propiciar, que son las actitudes de prevención. Por ejemplo, la niña con las tijeras en esa posición: yo lo que visualizo es que va corriendo con las tijeras. Eso no es un acto positivo; sería lo contrario. Es quizás la única observación de todo el documento: que todas las imágenes sean más, más positivas, o que todas coincidan en ser positivas, y no necesariamente haya positivas y negativas. O al menos, esa es mi interpretación de las imágenes. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, lo que pasa es que ya eso sí conllevaría hacer un cambio grande, y revisar todas las imágenes y volverlo a traer, porque, digamos, que es positivo o negativo, al final, tendríamos que validarlo. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Creo que... creo que no, creo que eso es algo, don Alexander. Que pueden hacer los mismos compañeros técnicos, digamos, de validar las imágenes, porque vamos a ver, esto sí es diagramación; estos no son imágenes que estaban al inicio. Y sí, creo que también la portada, que obviamente es lo que se ve y lo que ve la... -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Pero, digamos, yo agarro esa chiquita y la inclino un poco más hacia la derecha, como para decir que no está... -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: atención. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Corriendo, y que simplemente tiene las tijeras agarradas, y ya. Para eso, yo considero que ya deja de ser negativa, pero puede ser que usted no la convenza todavía. Entonces, ese es el tema: eso, al final, no es tan sencillo, digamos, porque, por ejemplo, el muchacho que está de segundo ahí en esta imagen, ¿para vos eso es positivo o es negativo? -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: El segundo, el del recuadro morado, es el que justamente no entiendo, la imagen. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Eso, yo hacía referencia. Realmente no me dice nada, pero por la expresión, digamos, que tiene la cara y los rayitos, uno pensaría que no es algo positivo, que es algo que genera

molestia, o... -----

Sr. Alexander Astorga Monge: y el que está cargando el bolso. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: incomodidad. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: igual el que está cargando el bloque. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Prácticamente, estamos hablando de cambiar todas las imágenes de ese, de ese recuadro, y usted se refirió a todas las imágenes que salgan en el documento. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: de la portada ¿no? De la portada nada más si, Señor, la portada nada más. Todas las imágenes están, de hecho, muy bonitas, están muy acordes a las actividades que se plantean. Tal vez, en resumido, lo que quisiera es eso: que se valoren el cambio o el ajuste de las imágenes de la portada, para que todas sean positivas. Por ejemplo, ¿cuál veo como positiva? La verde, en mi interpretación, la de fondo verde, que son dos niños con sombrero. Entonces, yo diría: mira, ahí tienen protección contra el sol, el uso de la gorrita, ¿me explico? Tal vez es eso: que se vea más desde el punto de vista de estrategia positiva o conducta positiva del niño. Digamos, el chiquito este del recuadro celeste, con un bulto muy pesado, en lugar de tener una posición forzada con un bulto tan grande, tal vez un bulto más angosto, en una posición más anatómicamente neutral, por ejemplo. Creo que no está complicado. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Don Walter. -----

Sr. Walter Antonio Castro Mora: Sí muchas gracias señor viceministro. No, totalmente de acuerdo con el “totalmente”. En realidad, yo no vi, o sea, no le puse atención a la portada, pero ya viendo, estoy totalmente de acuerdo, y es la portada la que hemos de... y eso es pura diagramación, y es desde el punto de vista de la parte técnica. Gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí. Yo no estoy diciendo que no sea diagramación. Lo que estoy diciendo es: ¿qué pasa si se cambian las imágenes y, de igual forma, no nos gustan, por decirlo así? Ese es el tema. Por eso digo que, prácticamente, sí habría que traer la nueva portada para ver que ya nos compensan todas las imágenes, porque al final va a ser una valoración nuestra: si nos parecen o no. Si simplemente lo aprobamos y nada más les decimos que las imágenes sean todas positivas, puede ser que sí, puede ser que no, de acuerdo a la interpretación, y por eso sí se necesitaría revisarlo. O sea, no estoy diciendo que no se pueda cambiar. Entonces, por ejemplo, si vemos a las chiquitas del cuadro verde, y francamente yo no sé si eso es positivo o negativo, este... no sé si hay sol, por ejemplo, como para intuir que ahí lo importante es el

sombbrero. Pero, o sea, lo que quiero decir es que, al final, como es un tema de valoración, sí tendríamos que ver la nueva portada para ver que estaba bien, o simplemente lo dejamos a discreción de que la portada toda tenga un enfoque positivo, que tal vez Alejandra, con su criterio, lo valide con el equipo y vamos adelante. O sea, lo que me refiero es que, como es un tema de calificación de la imagen, el acuerdo, si lo vamos a aprobar hoy, tendríamos que aceptar que no vamos a volver a ver la segunda propuesta, digamos, ya con la imagen nueva; y si no, ya sería volverlo a traer, lo cual atrasaría. Yo creo que la idea también es agilizar un poco. Entonces, eso es a eso se refería mi comentario: porque son temas de valoración, no es algo tan en blanco y negro. Este... pero, bueno, se podía dar la instrucción de simplemente que lo hagan en positivo, o inclusive, no sé, que no tenga imágenes y nada más hacemos algo más simbólico, algo así. Pero bueno, aquí tenemos dos opciones: dejarlo abierto de manera que simplemente se les cambie el enfoque y ya, o traerlo para hacerle la valoración. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Alexander, que yo creo que eso es como lo más simple. Nada más, que digamos, que lo podamos aprobar con el ajuste de las imágenes, y que sean revisadas por el equipo, por Alejandra y su equipo nada más. Y creo que eso es suficiente. Creo que todos ellos, como técnicos y profesionales, van a entender a lo que yo me refería, y con eso sería suficiente, creo yo, para no atrasar el proceso de la aprobación del documento. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Si todos están de acuerdo. -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: porque en realidad es algo muy simple es algo muy simple. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí todos están de acuerdo con eso no tengo ningún problema. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Me parecería una buena solución. Bien. Veo que sí. ¿Hay alguna otra observación? Sí, veo que no. Alejandra, tenemos la propuesta. No sé si lo podemos todo unificar en un único acuerdo. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: No la tengo redactada don Alexander porque cambió mucho. Nada más tenía la aprobación de la del documento. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Acuerdo. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Pero, en este caso, sería aprobar el documento con la modificación de la página 45, para cambiar el rombo por la imagen del Sistema Globalmente Armonizado de Etiquetado, y hacer el cambio de las imágenes de la portada para que se vean de forma positiva. -----



Sr. Alexander Astorga Monge: ¿Alguien tiene alguna observación sobre la propuesta de acuerdo? Como le acaba de indicar Alejandra, creo que no. Entonces, don Walter... -----

Sr. Walter Antonio Castro Mora: No, y sí quisiera que quedara en actas ahí, en el sentido que busqué la información, y ese rombo no me aparece. Viene la parte teórica, pero el rombo no aparece. Entonces, para que quede ahí, porque ya se afirmó que el rombo aparece. Muchísimas gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Bueno, quedó en actas, ya lo dijo. someto a votación en este momento de la aprobación de la diagramación de los términos y los acuerdos que indico Alejandra. -----

ACUERDO N°004-2026: Se aprueba el manual de estrategias pedagógicas modificación de la página 45, para cambiar el rombo por la imagen del Sistema Globalmente Armonizado de Etiquetado, y hacer el cambio de las imágenes de la portada para que se vean de forma positiva. Por unanimidad, con 8 votos a favor queda aprobado y en firme. -----

CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----

No hay.

Al ser las seis y dieciséis minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

Alexander Astorga Monge
Presidente

X

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria